



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.197-2018/MPL-GM

Lambayeque, 19 de julio de 2018

VISTO:

Proveído N. 998/2018-MPL-GM de fecha 18 de julio de 2018, Informe N. 0466-2018-GAYF de fecha julio 16 de 2018, informe N. 1543-2018-MPL-GAYF-SGL de fecha 16 de julio de 2018, forman parte integrante del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N. 014-2018-MPL/CS para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Construcción del Cerco Perimétrico de la I.E. N. 10200 Jesús Teodoro Serrato Mío, del Caserío El Porvenir Distrito de Olmos, Provincia de Lambayeque- Lambayeque",

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N°87-2017/MPL-A, de fecha 24 abril del 2017, y de conformidad al Artículo primero numeral Quinto de dicha Resolución, es función del Gerente Municipal, aprobar los expedientes de Contratación de los Procedimientos de Selección, realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad con Art.21° del Reglamento de la Ley N.30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, la Entidad llevará un Expediente de Contratación que remitirá al Órgano encargado de las contrataciones, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.21° del Reglamento de la Ley N.30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, el Órgano encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente, para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N. 1126, de fecha 15.06.2018, para la Ejecución del Proyecto de Construcción de Cerco Perimétrico de la I.E N. 10200 Jesús Teodoro Serrato Mío, del Caserío El Porvenir, Distrito de Olmos, Prov. de Lambayeque- Lambayeque", por el monto de S/. 294,508.03 (Doscientos noventa y cuatro mil quinientos ocho con 03/100 soles).



RECIBIDO 20 JUL 2018

